



Naciones Unidas

**Informe del Comité de
Protección de los Derechos
de Todos los Trabajadores
Migratorios y de sus
Familiares**

**17º período de sesiones
(10 a 14 de septiembre de 2012)**

**18º período de sesiones
(15 a 26 de abril de 2013)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo octavo período de sesiones

Suplemento N° 48 (A/68/48)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo octavo período de sesiones
Suplemento N° 48

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

**17° período de sesiones
(10 a 14 de septiembre de 2012)**

**18° período de sesiones
(15 a 26 de abril de 2013)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2013

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones de organización y otros asuntos.....	1–29	1
A. Estados partes en la Convención.....	1–2	1
B. Sesiones y períodos de sesiones.....	3–4	1
C. Composición y asistencia.....	5–7	1
D. Reuniones futuras del Comité.....	8–10	1
E. Participación en la 24ª reunión de los presidentes.....	11	2
F. Observación general N° 2.....	12–14	2
G. Día de debate general.....	15–17	3
H. Promoción de la Convención.....	18–21	4
I. Reunión con los Estados.....	22–27	4
J. Aprobación del informe.....	28–29	5
II. Métodos de trabajo.....	30–35	5
III. Cooperación con los órganos interesados.....	36–37	6
IV. Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención.....	38	7
V. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 74 de la Convención.....	39–44	7
A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes.....	39–40	7
B. Aprobación de las observaciones finales.....	41–44	7

Anexos

I. Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares o que se han adherido a ella, al 26 de abril de 2013.....	9
II. Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, al 1 de enero de 2013.....	11
III. Decisión adoptada por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares para solicitar tiempo de reunión y recursos adicionales.....	12
IV. Exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión del Comité para solicitar tiempo de reunión y recursos adicionales.....	13
V. Declaración preliminar sobre el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.....	17

VI.	Decisión del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares respecto de las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba)	18
VII.	Presentación de informes por los Estados partes con arreglo al artículo 73 de la Convención, al 26 de abril de 2013	19
VIII.	Lista de documentos publicados o por publicar en relación con los períodos de sesiones 17° y 18° del Comité.....	21

I. Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención

1. Al 26 de abril de 2013, fecha de clausura del 18º período de sesiones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (el Comité), la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (la Convención) contaba con 46 Estados partes. La Convención fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, y entró en vigor el 1 de julio de 2003 en virtud de lo dispuesto en su artículo 87, párrafo 1.

2. En el anexo I del presente informe figura una lista de los Estados que han firmado o ratificado la Convención o se han adherido a ella. El estado actualizado de la Convención, incluidos los textos de las declaraciones y las reservas y demás información pertinente, puede consultarse en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas, <http://treaties.un.org>, mantenido por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que desempeña las funciones de depositario del Secretario General.

B. Sesiones y períodos de sesiones

3. El Comité celebró su 17º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 10 al 14 de septiembre de 2012, incluidas nueve sesiones plenarias (CMW/C/SR.204 a 212). En su 204ª sesión, el 10 de septiembre de 2012, el Comité aprobó el programa provisional que figura en el documento CMW/C/17/1.

4. El Comité celebró su 18º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 15 al 26 de abril de 2013, incluidas 19 sesiones plenarias (CMW/C/SR.213 a 231). En su 213ª sesión, el 15 de abril de 2013, el Comité aprobó el programa provisional que figura en el documento CMW/C/18/1.

C. Composición y asistencia

5. Todos los miembros del Comité, a excepción de la Sra. Andrea Miller-Stennett, asistieron al 17º período de sesiones del Comité.

6. Todos los miembros del Comité, a excepción del Sr. Ahmed Hassan El-Borai y la Sra. Andrea Miller-Stennett, asistieron al 18º período de sesiones del Comité. La Sra. Khedidia Ladjel se ausentó durante tres días; el Sr. Ahmadou Tall se ausentó durante cuatro días, y el Sr. José S. Brillantes, durante cinco días. Los miembros del Comité citados informaron por adelantado al Presidente de los motivos de su ausencia.

7. La lista de los miembros del Comité, junto con la duración de sus mandatos, figura en el anexo II del presente informe.

D. Reuniones futuras del Comité

8. El 19º período de sesiones del Comité se celebrará del 9 al 13 de septiembre de 2013 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

9. En su 17º período de sesiones (209ª sesión), el Comité decidió solicitar a la Asamblea General que le proporcionara los recursos necesarios para poder reunirse una semana más al año a partir de 2014, así como para traducir a los idiomas oficiales del

Comité las respuestas escritas de los Estados partes a sus listas de cuestiones. Antes de que el Comité adoptara la decisión, la secretaría lo había informado de las consecuencias que tendría para el presupuesto por programas.

10. La exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas fue presentada al Comité en su 18º período de sesiones (230ª sesión) y fue aprobada. La decisión y la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas figuran en los anexos III y IV, respectivamente, del presente informe.

E. Participación en la 24ª reunión de los presidentes

11. El Presidente del Comité, Sr. Abdelhamid El Jamri, presidió la 24ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebró del 25 al 29 de junio de 2012 en Addis Abeba (Etiopía). El informe de esa reunión figura en el documento A/67/222. El Sr. El Jamri representará al Comité en la 25ª reunión de los presidentes, que se celebrará del 24 al 28 de junio de 2013 en Ginebra. La información sobre las reuniones anuales de los presidentes de los órganos de tratados puede consultarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en <http://www2.ohchr.org>.

F. Observación general N° 2

12. En su 227ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2013, el Comité adoptó la Observación general N° 2 sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares. En ella se ofrece orientación a los Estados partes sobre la aplicación de la Convención respecto de esa categoría de trabajadores y de sus familiares.

13. La práctica del Comité para elaborar una observación general incluye celebrar un debate general de un día de duración en el que los interesados realizan aportaciones sobre el tema en cuestión, de manera oral y por escrito. A continuación, se redacta el proyecto de la observación general y vuelven a pedirse aportaciones a los interesados para completarlo, antes de su adopción en una sesión plenaria durante el período de sesiones subsiguiente. En este caso, el Comité celebró un día de debate general el 19 de septiembre de 2011, en el que se centró en la protección de los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y sus familiares. Los debates giraron en torno a los temas que se presentan a continuación:

- a) La criminalización de los trabajadores migratorios en situación irregular y su vulnerabilidad a la explotación y el abuso;
- b) La disponibilidad y la restricción de los derechos económicos y sociales de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares;
- c) Las dificultades que se plantean cuando se trata de proteger los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares.

Entre los oradores principales hubo representantes del Comité, el ACNUDH, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Estados partes, organizaciones no gubernamentales (ONG), sindicatos e instituciones académicas. Se recibieron también varias aportaciones por escrito. Puede obtenerse más información sobre el día de debate general celebrado el 19 de septiembre de 2011 en el sitio web del ACNUDH, en el apartado correspondiente al Comité (<http://www2.ohchr.org>).

14. La redacción de la observación general empezó poco después, y se solicitaron aportaciones adicionales a los interesados. Muchos de ellos contestaron, y sus aportaciones se revisaron e incorporaron, en su caso, en el proyecto de la observación general antes del 18º período de sesiones del Comité. Por invitación del Comité, la OIT proporcionó asistencia con carácter consultivo durante la redacción y el proceso de adopción de la observación general, conforme al artículo 74 de la Convención.

G. Día de debate general

15. El 22 de abril de 2013 (223ª sesión del 18º período de sesiones), el Comité celebró un debate general de medio día de duración sobre la importancia de las estadísticas de migración para la presentación de informes en virtud de tratados y para las políticas de migración. Asistieron más de 75 participantes, entre ellos representantes de gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, ONG e instituciones académicas.

16. El acto fue inaugurado por el Presidente del Comité, Sr. El Jamri, e intervino el Sr. Craig Mokhiber, Jefe de la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales, División de Investigación y del Derecho al Desarrollo del ACNUDH, que también moderó la mesa redonda. Se contó con la presencia de diez oradores invitados que representaban a gobiernos, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, ONG y la sociedad civil. El Sr. Azad Taghizade, Vicepresidente del Comité, hizo la declaración de clausura.

17. El debate general de medio día de duración sirvió para intercambiar información pertinente sobre los desafíos y las buenas prácticas en cuanto a la recopilación y el análisis de estadísticas sobre migración, incluidas las herramientas y las bases de datos existentes; presentar buenas prácticas sobre la protección de datos al recopilar los datos personales de los migrantes, en especial con respecto a los grupos vulnerables, como los niños, los migrantes en situación irregular y las personas con VIH/SIDA u otras enfermedades; y entender cómo pueden utilizar la información los distintos interlocutores en beneficio de los trabajadores migratorios y sus familiares. Algunos de los temas planteados fueron:

- La importancia de las estadísticas y la información empírica para refutar los mitos más comunes sobre los trabajadores migratorios;
- La necesidad de seguir evaluando el ejercicio de los derechos de los trabajadores migratorios y las restricciones conexas;
- Las experiencias en que las estadísticas, en concreto sobre la discriminación sufrida por los trabajadores migratorios, ayudaron a fomentar cambios importantes en las políticas y las prácticas;
- El argumento a favor de un índice mundial de los derechos de los migrantes y el papel de los medios de comunicación al formar la opinión pública acerca de los trabajadores migratorios;
- La investigación y los métodos empleados para obtener información sobre los llamados "grupos ocultos", como los niños trabajadores migrantes, y sus necesidades especiales;
- Las experiencias en cuanto a la notificación voluntaria del tráfico ilícito de trabajadores migratorios, desarrollada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

El programa del debate general de medio día de duración, así como las declaraciones formuladas por el Presidente, el Vicepresidente, el moderador y los oradores invitados, pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH, en el apartado correspondiente al Comité, en <http://www2.ohchr.org>.

H. Promoción de la Convención

18. El Presidente, Sr. El Jamri, participó en una conferencia sobre migración, organizada por el Foro Social Africano en septiembre de 2012. También participó como experto en una reunión paralela sobre los derechos humanos en las fronteras internacionales, que fue auspiciada por la Misión Permanente de México y organizada por la ACNUDH el 25 de octubre de 2012, durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York. El Sr. El Jamri participó además en un seminario sobre trabajadores migratorios en situación irregular, organizado por la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes Indocumentados (PICUM) en Bruselas en octubre de 2012, así como en otro organizado por la Confederación Sindical Internacional en esa misma ciudad en noviembre de 2012. El Presidente representó asimismo al Comité en el Foro Social Mundial sobre las Migraciones, que se celebró del 26 al 30 de noviembre de 2012 en Manila (Filipinas).

19. El 18 de diciembre de 2012, el Presidente publicó un comunicado conjunto con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. François Crépeau, con ocasión del Día Internacional del Migrante.

20. Mehmet Sevim representó al Comité en el día de debate general del Comité de los Derechos del Niño sobre los derechos de todos los niños en el contexto de la migración internacional, celebrado el 28 de septiembre de 2012 en Ginebra.

21. En febrero de 2013, el Sr. El Jamri participó en una reunión internacional sobre trabajadores migratorios en el Oriente Medio y el Norte de África, celebrada en Túnez; y en marzo de 2013, participó en un seminario sobre migración en el Norte de África y en el África Occidental, que se celebró en Dakar.

I. Reunión con los Estados

22. En su 209ª sesión (17º período de sesiones), el 12 de septiembre de 2012, el Comité celebró una reunión oficiosa con los Estados partes en la Convención. La reunión se centró en los nuevos métodos y procedimientos de trabajo del Comité, a saber, la aprobación de listas de cuestiones previas a la presentación de informes, el calendario fijo para la presentación de informes y el procedimiento para el examen de los Estados partes en ausencia de un informe. En la reunión participaron 15 Estados partes.

23. Varios representantes de los Estados partes acogieron con satisfacción las listas de cuestiones previas a la presentación de informes y el calendario para la presentación de informes. Un representante indicó que resultaba útil que el procedimiento para el examen de los Estados partes en ausencia de un informe se pudiera combinar con el procedimiento de las listas de cuestiones previas a la presentación de informes, particularmente respecto de los informes iniciales atrasados.

24. El Comité informó a los Estados partes de que tenía previsto solicitar una semana adicional de tiempo de reunión anual a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones, en 2013.

25. El Comité celebró una reunión el 22 de abril de 2013 (224ª sesión, 18º período de sesiones) en la que participaron 24 Estados, tanto partes como no partes. El Comité

presentó un panorama general de sus actividades y métodos de trabajo en el contexto del proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados, que abarcó el formato del diálogo constructivo, el contenido y el formato de sus observaciones finales, el calendario de presentación de informes y el procedimiento simplificado de presentación de informes. En cuanto al calendario, el Comité tiene previsto examinar los informes de 45 Estados partes en un ciclo quinquenal, lo cual aumentará considerablemente su volumen de trabajo. En este contexto, el Comité informó a los Estados de que había decidido solicitar una semana adicional de tiempo de reunión para poder desempeñar eficazmente su mandato en lo tocante a las obligaciones de los Estados en materia de presentación de informes.

26. El Comité también habló sobre sus actividades de promoción de la Convención, entre otras cosas, el trabajo realizado con varios interesados y los días de debate general. El Comité señaló que el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las corrientes de migración irregular seguían aumentando, y que la Convención facilitaba el marco de un tratado para abordar esas cuestiones de manera holística. Tras señalar el escaso nivel de participación en la Convención, el Comité instó a los Estados que todavía no habían ratificado la Convención ni se habían adherido a ella a que lo hicieran para proteger a los trabajadores migratorios y a sus familiares, que seguían siendo uno de los grupos más vulnerables de la sociedad. El Comité también mencionó las demoras en la presentación de los informes iniciales y periódicos.

27. Intervinieron varios Estados, algunos de los cuales no eran partes. Dos representantes opinaron que las demoras en la presentación de informes no deberían considerarse una falta de interés en la Convención e insistieron en que podían deberse a otros motivos, como las múltiples obligaciones de presentación de informes, las limitaciones de personal y de recursos, la complejidad de la Convención y la necesidad de ajustar la legislación y las políticas a sus disposiciones. Otro representante planteó la cuestión del calendario de presentación de informes en relación con el calendario integral, el carácter facultativo del procedimiento simplificado de presentación de informes y las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba).

J. Aprobación del informe

28. El 25 de octubre de 2012, el Presidente presentó el informe anual del Comité sobre sus períodos de sesiones 15º y 16º a la Tercera Comisión de la Asamblea General.

29. El 26 de abril de 2013, en su 231ª sesión (18º período de sesiones), el Comité aprobó su informe anual a la Asamblea General.

II. Métodos de trabajo

30. El Presidente, en nombre de la reunión de presidentes de los órganos de tratados, participó en calidad de especialista en una reunión oficiosa del Proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (véase la resolución 66/254 de la Asamblea General), que se celebró en Nueva York del 16 al 18 de julio de 2012.

31. En su 209ª sesión (17º período de sesiones), el Comité aprobó una declaración preliminar en la que celebraba el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de los derechos humanos de las Naciones Unidas y apoyaba, en principio, las medidas propuestas por la Alta Comisionada para fortalecer y racionalizar el sistema de órganos de tratados. El Comité señaló que seguiría examinando las propuestas recopiladas en el informe y se

pronunciaría oportunamente sobre propuestas concretas. La declaración preliminar figura en el anexo V del presente informe.

32. En su 212ª sesión (17º período de sesiones), el Comité adoptó una decisión en la que acogía con satisfacción las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba), respaldadas por la 24ª reunión de los presidentes de los órganos de tratados, celebrada en Addis Abeba del 25 al 29 de junio de 2012. La decisión figura en el anexo VI del presente informe.

33. Asimismo, en su 17º período de sesiones, la Mesa del Comité celebró su primera reunión, a partir de la decisión del Comité de celebrar reuniones periódicas de la Mesa, a fin de gestionar su labor y simplificar y racionalizar sus métodos de trabajo.

34. El 19 de abril de 2013 (222ª sesión, 18º período de sesiones), el Comité se reunió con los cofacilitadores del proceso intergubernamental y miembros del Comité contra la Tortura y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Hubo un franco intercambio acerca de las propuestas formuladas en el informe de la Alta Comisionada sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados. Los miembros de los Comités destacaron que estos órganos se establecían en virtud de tratados ratificados por los Estados y eran el pilar principal del sistema de órganos de tratados, y expresaron la opinión de que el sistema debería estar financiado adecuadamente para que se pudieran desempeñar los mandatos que los Estados partes habían asignado a los órganos pertinentes. Los miembros de los Comités también manifestaron su acuerdo con la armonización y la racionalización de los métodos de trabajo de manera que los titulares de los derechos no se vieran afectados negativamente, y que todas las economías realizadas deberían invertirse en el fomento de la capacidad para velar por que las recomendaciones formuladas por los Comités se llevaran a la práctica en los países.

35. Los días 24 y 25 de abril de 2013 (sesiones 227ª y 229ª, 18º período de sesiones), el Comité adoptó las propuestas relativas al estricto cumplimiento del límite de páginas de los informes y a la formulación de observaciones finales más concretas, respectivamente, según lo indicado en el informe de la Alta Comisionada (A/66/860). El 26 de abril de 2013 (231ª sesión), el Comité adoptó el resto de las propuestas y recomendaciones formuladas en el informe, como las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en el ejercicio de sus funciones (A/67/222). El Comité decidió además que revisaría gradualmente sus métodos de trabajo a la luz de las recomendaciones de la Alta Comisionada y que modificaría su reglamento, si fuera necesario.

III. Cooperación con los órganos interesados

36. El Comité siguió cooperando con los organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y ONG. Aunque acogió complacido sus contribuciones para el examen de los informes de los Estados partes, los alentó a que cooperaran más activamente con el Comité, presentando información específica sobre los países cuyos informes se iban a examinar.

37. El Comité también siguió cooperando de manera estrecha con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que proporcionaba asistencia al Comité con carácter consultivo, conforme al artículo 74, párrafo 5, de la Convención.

IV. Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

38. El Comité observó con preocupación que, al 26 de abril de 2013, de los informes iniciales que debían presentar los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención, no se habían recibido todavía los de 21 de esos Estados. En el anexo VII del presente informe figura un cuadro con las fechas en que deben o debían presentarse los informes de los Estados partes.

V. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 74 de la Convención

A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes

39. En su 18º período de sesiones, el Comité aprobó listas de cuestiones sobre los siguientes informes presentados por los Estados partes.

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Signatura del informe</i>	<i>Signatura de la lista de cuestiones</i>
Burkina Faso	Inicial	CMW/C/BFA/1	CMW/C/BFA/Q/1
Marruecos	Inicial	CMW/C/MAR/1	CMW/C/MAR/Q/1

40. En su 18º período de sesiones, el Comité también aprobó listas de cuestiones preparadas antes de la presentación de los informes (listas previas) en relación con los Estados partes que habían aceptado ese nuevo procedimiento facultativo de la lista previa y los que habían recibido una notificación con arreglo al artículo 31 *bis* del reglamento provisional revisado del Comité (véase el documento A/67/48, párr. 25).

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe (pendiente desde)</i>	<i>Fecha de aceptación^a/notificaciónⁿ</i>	<i>Signatura de la lista previa</i>
Belice	Inicial (1 de julio de 2004)	26 de abril de 2013 ⁿ	CMW/C/BLZ/QPR/1
Ghana	Inicial (1 de julio de 2004)	26 de abril de 2013 ⁿ	CMW/C/GHA/QPR/1
Sri Lanka	Segundo informe (1 de noviembre de 2011)	1 de marzo de 2012 ⁿ	CMW/C/SYR/QPR/2
Uganda	Inicial (1 de julio de 2004)	26 de abril de 2012 ⁿ	CMW/C/UGA/QPR/1

B. Aprobación de las observaciones finales

41. En su 17º período de sesiones, el Comité examinó y aprobó observaciones finales sobre los siguientes informes presentados en virtud del artículo 74 de la Convención: el informe inicial de Rwanda (CMW/C/RWA/CO/1) y el segundo informe periódico de Bosnia y Herzegovina (CMW/C/BIH/CO/2).

42. En su 18º período de sesiones, el Comité examinó y aprobó observaciones finales sobre los siguientes informes presentados en virtud del artículo 74 de la Convención: los

segundos informes periódicos de Azerbaiyán (CMW/C/AZE/CO/2), Bolivia (Estado Plurinacional de) (CMW/C/BOL/CO/2) y Colombia (CMW/C/COL/CO/2).

43. Las observaciones finales aprobadas por el Comité en sus períodos de sesiones 17º y 18º pueden consultarse en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>) con las signaturas que se indican a continuación:

- **Rwanda** (CMW/C/RWA/CO/1);
- **Bosnia y Herzegovina** (CMW/C/BIH/CO/2);
- **Azerbaiyán** (CMW/C/AZE/CO/2);
- **Bolivia (Estado Plurinacional de)** (CMW/C/BOL/CO/2);
- **Colombia** (CMW/C/COL/CO/2).

44. La lista de los documentos publicados en relación con los períodos de sesiones 17º y 18º del Comité figura en el anexo VIII del presente documento.

Anexos

Anexo I

Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares o que se han adherido a ella, al 26 de abril de 2013

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma^d</i>	<i>Ratificación Adhesión^a Sucesión^d</i>
Albania		5 de junio de 2007 ^a
Argelia		21 de abril de 2005 ^a
Argentina	10 de agosto de 2004	23 de febrero de 2007
Azerbaiyán		11 de enero de 1999 ^a
Bangladesh	7 de octubre de 1998	24 de agosto de 2011
Belice		14 de noviembre de 2001 ^a
Benin	15 de septiembre de 2005	
Bolivia		16 de octubre de 2000 ^a
Bosnia y Herzegovina		13 de diciembre de 1996 ^a
Burkina Faso	16 de noviembre de 2001	26 de noviembre de 2003
Cabo Verde		16 de septiembre de 1997 ^a
Camboya	27 de septiembre de 2004	
Camerún	15 de diciembre de 2009	
Chad	26 de septiembre de 2012	
Chile	24 de septiembre de 1993	21 de marzo de 2005
Colombia		24 de mayo de 1995 ^a
Comoras	22 de septiembre de 2000	
Congo	29 de septiembre de 2008	
Ecuador		5 de febrero de 2002 ^a
Egipto		19 de febrero de 1993 ^a
El Salvador	13 de septiembre de 2002	14 de marzo de 2003
Filipinas	15 de noviembre de 1993	5 de julio de 1995
Gabón	15 de diciembre de 2004	
Ghana	7 de septiembre de 2000	7 de septiembre de 2000
Guatemala	7 de septiembre de 2000	14 de marzo de 2003*
Guinea		7 de septiembre de 2000 ^a
Guinea-Bissau	12 de septiembre de 2000	
Guyana	15 de septiembre de 2005	7 de julio de 2010
Honduras		9 de agosto de 2005 ^a
Indonesia	22 de septiembre de 2004	31 de mayo de 2012

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma^d</i>	<i>Ratificación Adhesión^a Sucesión^d</i>
Jamaica	25 de septiembre de 2008	25 de septiembre de 2008
Kirguistán		29 de septiembre de 2003 ^a
Lesotho	24 de septiembre de 2004	16 de septiembre de 2005
Liberia	22 de septiembre de 2004	
Libia		18 de junio de 2004 ^a
Mali		5 de junio de 2003 ^a
Marruecos	15 de agosto de 1991	21 de junio de 1993
Mauritania		22 de enero de 2007 ^a
México	22 de mayo de 1991	8 de marzo de 1999**
Montenegro	23 de octubre de 2006 ^d	
Mozambique	15 de marzo de 2012	
Nicaragua		26 de octubre de 2005 ^a
Níger		18 de marzo de 2009 ^a
Nigeria		27 de julio de 2009 ^a
Palau	20 de septiembre de 2011	
Paraguay	13 de septiembre de 2000	23 de septiembre de 2008
Perú	22 de septiembre de 2004	14 de septiembre de 2005
República Árabe Siria		2 de junio de 2005 ^a
Rwanda		15 de diciembre de 2008 ^a
Santo Tomé y Príncipe	6 de septiembre de 2000	
San Vicente y las Granadinas		29 de octubre de 2010 ^a
Senegal		9 de junio de 1999 ^a
Serbia	11 de noviembre de 2004	
Seychelles		15 de diciembre de 1994 ^a
Sierra Leona	15 de septiembre de 2000	
Sri Lanka		11 de marzo de 1996 ^a
Tayikistán	7 de septiembre de 2000	8 de enero de 2002
Timor-Leste		30 de enero de 2004 ^a
Togo	15 de noviembre de 2001	
Turquía	13 de enero de 1999	27 de septiembre de 2004
Uganda		14 de noviembre de 1995 ^a
Uruguay		15 de febrero de 2001 ^a ***
Venezuela	4 de octubre de 2011	

* El 11 de septiembre de 2007, Guatemala formuló la declaración por la que reconocía, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones entre Estados y comunicaciones individuales, respectivamente.

** El 15 de septiembre de 2008, México formuló la declaración por la que reconocía la competencia otorgada al Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

*** El 13 de abril de 2012, el Uruguay formuló la declaración por la que reconocía la competencia otorgada al Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

Anexo II

Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, al 1 de enero de 2013

<i>Nombre del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
José Serrano Brillantes	Filipinas	2013
Francisco Carrión Mena	Ecuador	2015
Fatoumata Abdourhamana Dicko	Malí	2013
Ahmed Hassan El-Borai	Egipto	2015
Abdelhamid El Jamri	Marruecos	2015
Miguel Ángel Ibarra González	Guatemala	2013
Prasad Kariyawasam	Sri Lanka	2013
Khedidja Ladjel	Argelia	2015
Andrea Miller-Stennett	Jamaica	2013
Marco Núñez-Melgar Maguiña	Perú	2015
Myriam Poussi	Burkina Faso	2015
Mehmet Sevim	Turquía	2013
Azad Taghizade	Azerbaiyán	2015
Ahmadou Tall	Senegal	2013

Composición de la Mesa

<i>Presidente:</i>	Abdelhamid El Jamri (Marruecos)
<i>Vicepresidentes:</i>	Francisco Carrión Mena (Ecuador) Myriam Poussi (Burkina Faso) Azad Taghizade (Azerbaiyán)
<i>Relator:</i>	Ahmadou Tall (Senegal)

Anexo III

Decisión adoptada por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares para solicitar tiempo de reunión y recursos adicionales

Preocupado por las demoras en la presentación de informes por los Estados partes en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que impiden al Comité desempeñar de manera cabal, eficiente y oportuna las funciones que la Convención le ha encomendado,

Recordando su decisión, adoptada en su 182ª sesión (15º período de sesiones), de examinar los informes de los Estados partes siguiendo un calendario de presentación de informes, según el cual la aplicación de la Convención por todos los Estados partes se examinaría dentro de un ciclo quinquenal de presentación de informes a partir de 2014, con miras a garantizar que todos los Estados cumplieran en pie de igualdad sus obligaciones de presentación de informes en virtud del artículo 73 de la Convención,

Teniendo presentes los recursos adicionales necesarios para que el Comité pueda examinar un mayor número de informes de Estados partes, de conformidad con el mencionado calendario de presentación de informes,

Tomando en consideración la importancia del diálogo entre el Comité y los Estados partes en la Convención en relación con la información contenida en las respuestas escritas de los Estados partes a las listas de cuestiones del Comité, y por consiguiente la necesidad de traducir todas las respuestas escritas a los idiomas de trabajo del Comité para poner esa información a disposición de todos sus miembros,

1. *Decide* solicitar a la Asamblea General que proporcione al Comité los recursos necesarios para celebrar dos períodos de sesiones al año a partir de 2014, cada uno de dos semanas de duración, que se celebrarán en primavera y en otoño en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en sustitución del modelo actual de dos períodos de sesiones por año, uno de dos semanas de duración en primavera y otro de una semana de duración en otoño;

2. *Solicita también* a la Asamblea General que proporcione los recursos necesarios para la traducción a los idiomas de trabajo del Comité de las respuestas escritas de los Estados partes a sus listas de cuestiones.

12 de septiembre de 2012 (209ª sesión)

Anexo IV

Exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión del Comité para solicitar tiempo de reunión y recursos adicionales

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de decisión propuesto por el Comité

1. En su 209ª sesión (17º período de sesiones), el Comité consideró que, habida cuenta del aumento de su volumen de trabajo, precisaba más tiempo de reunión para cumplir de manera efectiva las funciones que se le habían encomendado en virtud de la Convención. Por consiguiente, decidió solicitar a la Asamblea General que le proporcionara los recursos necesarios para ampliar su período de sesiones anual del otoño, actualmente de una semana de duración, a dos semanas en 2014 y 2015. Los períodos de sesiones del Comité se celebrarán en la Oficina de las Naciones Unidas de Ginebra. El Comité también decidió solicitar a la Asamblea General que proporcionara los recursos necesarios para la traducción de las respuestas escritas de los Estados partes a sus listas de cuestiones. De conformidad con el artículo 19 del reglamento provisional del Comité, el Secretario General preparó y distribuyó entre los miembros del Comité una estimación por escrito de los costos que implicaban estas decisiones.

II. Relación entre la decisión propuesta y el marco estratégico para el período 2014-2015 y el programa de trabajo que figura en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

2. Las actividades que se llevarán a cabo se refieren al Programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, parte B, Servicios de conferencias, Ginebra; subprograma 2, Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, del Programa 20, Derechos humanos, del marco estratégico para el período 2014-2015. Las actividades también están comprendidas en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; sección 24, Derechos humanos; y sección 29F, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

III. Actividades para las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. Actualmente el Comité celebra dos períodos de sesiones al año en Ginebra, uno de dos semanas de duración (primavera) y otro de una semana de duración (otoño), durante los cuales examina cuatro o cinco informes por año. La asignación de recursos adicionales que se solicita en el proyecto de decisión mencionado en el párrafo 1 *supra* permitiría al Comité examinar un mayor número de informes, tomar plenamente en consideración la información contenida en las respuestas escritas de los Estados partes a sus listas de cuestiones y, en última instancia, asegurar que todos los Estados partes cumplieran en pie de igualdad sus obligaciones de presentación de informes en virtud del artículo 73 de la Convención.

4. En su 15º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2011, el Comité decidió que, a partir de 2014, examinaría los informes de los Estados partes con arreglo a un calendario de presentación de informes, en virtud del cual el cumplimiento de la

Convención por todos los Estados partes se examinaría dentro de un ciclo quinquenal. Habida cuenta del nivel de ratificación actual de la Convención (46 Estados partes), el calendario de presentación de informes exige al Comité el examen de al menos 9 Estados partes cada año. A fin de garantizar el cumplimiento de este calendario, el Comité, en su 16º período de sesiones, celebrado en abril de 2012, modificó su reglamento provisional para poder examinar a los Estados partes en ausencia de un informe.

5. Gracias a sus esfuerzos por simplificar el proceso de presentación de informes, el Comité puede examinar un máximo de seis informes por año durante sus actuales períodos de sesiones anuales. Si dispusiera de una semana adicional, el Comité podría examinar nueve informes por año. El número total de informes que está previsto examinar cada año debería verse reflejado en las asignaciones globales anuales del Comité en materia de documentación.

6. Si la Asamblea General aceptara la solicitud de tiempo de reunión adicional presentada por el Comité, también haría falta documentación adicional a lo largo del período de dos años, que comprendería un total estimado de 1.288 páginas adicionales de documentación anterior al período de sesiones y 64 páginas de documentación en el curso del período de sesiones en los idiomas de trabajo del Comité, y 152 páginas de documentación posterior al período de sesiones en los seis idiomas oficiales, distribuidas a lo largo de los cuatro períodos de sesiones que se celebrarían en 2014 y 2015.

7. El tiempo de reunión adicional no supondría gastos de viaje adicionales; no obstante, sí harían falta recursos adicionales para sufragar las dietas de los 14 miembros del Comité durante una semana adicional por año.

8. Los requisitos adicionales se refieren a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; sección 24, Derechos humanos; y sección 29F, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

IV. Estimación de los recursos necesarios

A. Necesidades de servicios de conferencias

9. Se estima que los recursos adicionales para servicios de conferencias ascenderían a 1.876.800 dólares de los Estados Unidos en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, de los que 938.400 dólares corresponderían a 2014 y otro tanto a 2015, y 2.900 dólares anuales en la sección 29F, Administración, Ginebra. En el cuadro que figura a continuación se exponen estas necesidades en detalle. La cuantía total de 1.882.600 dólares se incluiría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación	41 500	41 500	83 000
Documentación anterior al período de sesiones	491 700	491 700	983 400
Documentación del período de sesiones	38 300	38 300	76 600
Actas resumidas	76 100	76 100	152 200
Documentación posterior al período de sesiones	127 600	127 600	255 200

	2014	2015	Total
Otros servicios de conferencias	2 200	2 200	4 400
Traducciones	161 000	161 000	322 000
Subtotal sección 2	938 400	938 400	1 876 800
Sección 29F, Administración, Ginebra			
VII. Necesidades de servicios de apoyo	2 900	2 900	5 800
Subtotal sección 29F	2 900	2 900	5 800
Total	941 300	941 300	1 882 600

B. Necesidades de servicios no relacionados con los servicios de conferencias

Sección 24, Derechos humanos

10. También se estima que se necesitarían 54.500 dólares adicionales por año en 2014 y 2015 para sufragar las dietas de los 14 miembros durante una semana más por año, con lo que los requisitos totales para el bienio ascenderían a 109.000 dólares en la sección 24, Derechos humanos.

11. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de decisión, el total de las necesidades adicionales, por valor de 1.991.600 dólares, como se describe en el siguiente cuadro, se incluiría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

	Dólares EE.UU.		
	2014	2015	Total
Sección 24, Derechos humanos			
Dietas para 14 miembros correspondientes a una semana adicional por año	54 500	54 500	109 000
Total sección 24	54 500	54 500	109 000
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Procesamiento de documentación e interpretación	938 400	938 400	1 876 800
Total sección 2	938 400	938 400	1 876 800
Sección 29F, Administración, Ginebra			
Necesidades de servicios de apoyo	2 900	2 900	5 800
Total sección 29F	2 900	2 900	5 800
Total	995 800	995 800	1 991 600

V. Posibilidades de absorción de los gastos

12. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de decisión, las necesidades adicionales, por valor de 1.991.600 dólares, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

VI. Resumen

13. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de decisión, se necesitarían recursos adicionales por un monto de 1.991.600 dólares con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, que incluirían 1.876.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; 109.000 dólares en la sección 24, Derechos humanos; y 5.800 dólares en la sección 29F, Administración, Ginebra. Ello exigiría una consignación adicional por un monto de 1.991.600 dólares que se incluiría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

Anexo V

Declaración preliminar sobre el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas

El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares acoge con satisfacción el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, publicado el 22 de junio de 2012, y celebra tanto el proceso consultivo de su preparación como la esencia de las propuestas que contiene. El Comité conviene en que el sistema de órganos de tratados necesita ser fortalecido, entre otras cosas mediante la asignación de recursos suficientes para aumentar su eficacia, su visibilidad y, en última instancia, su receptividad a las necesidades de los titulares y garantes de derechos. Considera que el informe de la Alta Comisionada constituye un gran avance en esta dirección.

En su 17º período de sesiones, el Comité tuvo una primera ocasión de examinar y debatir el informe de la Alta Comisionada y las propuestas que contiene. Sin entrar a valorar cada una de las propuestas en esta fase, el Comité apoya en principio las medidas propuestas por la Alta Comisionada para fortalecer y racionalizar el sistema de órganos de tratados. El Comité seguirá debatiendo las propuestas recogidas en el informe y se pronunciará oportunamente sobre propuestas concretas.

El Comité aprovecha esta oportunidad para recordar que ya ha anticipado algunas de las principales medidas incluidas en el informe de la Alta Comisionada. En particular, ha adoptado:

- Un calendario de presentación de informes diseñado para que todos los Estados partes puedan cumplir sus obligaciones de presentación de informes en pie de igualdad;
- Un procedimiento facultativo de listas de cuestiones centradas en asuntos prioritarios, preparadas antes de la recepción de los informes periódicos de los Estados partes para simplificar el procedimiento de presentación de informes; y
- Limitaciones en el número de preguntas que se plantearán en las listas de cuestiones, así como en el número de palabras utilizadas en las observaciones finales.

En relación con el Proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Comité desea reiterar la Declaración preliminar del Comité de Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, en el sentido de que el proceso intergubernamental debe respetar la integridad de los órganos de tratados y la facultad de estos para decidir sobre sus propios métodos de trabajo y reglamento, así como garantizar su independencia.

12 de septiembre de 2012 (209ª sesión, 17º período de sesiones)

Anexo VI

Decisión del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares respecto de las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba)

1. El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares celebra las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba), que hizo suyas la 24ª reunión de los presidentes de los órganos de tratados, celebrada en Addis Abeba del 25 al 29 de junio de 2012.

2. El Comité recuerda que el artículo 72 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares establece que el Comité estará compuesto por "expertos de gran integridad moral, imparciales y de reconocida competencia en el sector abarcado por la Convención".

14 de septiembre de 2012 (212ª sesión, 17º período de sesiones)

Anexo VII

**Presentación de informes por los Estados partes
con arreglo al artículo 73 de la Convención,
al 26 de abril de 2013**

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Recibido el</i>	<i>Período de sesiones/año en que se examinó</i>
Albania	Inicial	1 de octubre de 2008	6 de octubre de 2009	13° (2010)
	Segundo informe periódico	1 de noviembre de 2015		
Argelia	Inicial	1 de agosto de 2006	3 de junio de 2008	12° (2010)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2012		
Argentina	Inicial	1 de junio de 2008	2 de febrero de 2010	15° (2011)
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2016		
Azerbaiyán	Inicial	1 de julio de 2004	22 de junio de 2007	Décimo (2009)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2011	26 de octubre de 2011	18° (2013)
	Tercer informe periódico	1 de mayo de 2018		
Bangladesh	Inicial	1 de diciembre de 2012		
Belice	Inicial	1 de julio de 2004		
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Inicial	1 de julio de 2004	22 de enero de 2007	Octavo (2008)
	Segundo informe periódico	1 de julio de 2009	18 de octubre de 2011	18° (2013)
	Tercer informe periódico	1 de mayo de 2018		
Bosnia y Herzegovina	Inicial	1 de julio de 2004	2 de agosto de 2007	Décimo (2009)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2011	12 de agosto de 2011	17° (2012)
	Tercer informe periódico	1 de octubre de 2017		
Burkina Faso	Inicial	1 de marzo de 2005	6 de noviembre de 2012	
Cabo Verde	Inicial	1 de julio de 2004		
Chile	Inicial	1 de julio de 2006	9 de febrero de 2010	
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2016		
Colombia	Inicial	1 de julio de 2004	25 de enero de 2008	Décimo (2010)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2011	18 de octubre de 2011	18° (2013)
	Tercer informe periódico	1 de mayo de 2018		
Ecuador	Inicial	1 de julio de 2004	27 de octubre de 2006	Séptimo (2007)
	Segundo informe periódico	1 de julio de 2009	23 de noviembre de 2009	13° (2010)
	Tercer informe periódico	1 de julio de 2015		
Egipto	Inicial	1 de julio de 2004	6 de abril de 2006	Sexto (2007)
	Segundo informe periódico	1 de julio de 2009		
El Salvador*	Inicial	1 de julio de 2004	19 de febrero de 2007	Noveno (2008)
	Segundo informe periódico	1 de diciembre de 2010		
Filipinas*	Inicial	1 de julio de 2004	7 de marzo de 2008	Décimo (2009)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2011		
Ghana	Inicial	1 de julio de 2004		
Guatemala	Inicial	1 de julio de 2004	8 de marzo de 2010	15° (2011)
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2016		
Guinea	Inicial	1 de julio de 2004		
Guyana	Inicial	1 de noviembre de 2011		

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Recibido el</i>	<i>Período de sesiones/año en que se examinó</i>
Honduras	Inicial	1 de diciembre de 2006		
Indonesia	Inicial	1 de septiembre de 2013		
Jamaica	Inicial	1 de enero de 2010		
Kirguistán	Inicial	1 de enero de 2005		
Lesotho	Inicial	1 de enero de 2007		
Libia	Inicial	1 de octubre de 2005		
Mali*	Inicial	1 de octubre de 2004	29 de julio de 2005	Cuarto (2006)
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2009		
Marruecos	Inicial	1 de julio de 2004	12 de julio de 2012	
Mauritania	Inicial	1 de mayo de 2008		
México	Inicial	1 de julio de 2004	14 de noviembre de 2005	Quinto (2006)
	Segundo informe periódico	1 de julio de 2009	9 de diciembre de 2009	14° (2011)
	Tercer informe periódico	1 de abril de 2016		
Nicaragua	Inicial	1 de febrero de 2007		
Níger	Inicial	1 de julio de 2010		
Nigeria	Inicial	1 de noviembre de 2010		
Paraguay	Inicial	1 de enero de 2010	10 de enero de 2011	16° (2012)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2017		
Perú	Inicial	1 de enero de 2007		
República Árabe Siria	Inicial	1 de octubre de 2006	21 de diciembre de 2006	Octavo (2008)
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2011		
Rwanda	Inicial	1 de abril de 2010	21 de octubre de 2011	17° (2012)
	Segundo informe periódico	1 de octubre de 2017		
San Vicente y las Granadinas	Inicial	1 de febrero de 2012		
Senegal	Inicial	1 de julio de 2004	1 de diciembre de 2009	13° (2010)
	Segundo informe periódico	1 de noviembre de 2014		
Seychelles	Inicial	1 de julio de 2004		
Sri Lanka*	Inicial	1 de julio de 2004	23 de abril de 2008	11° (2009)
	Segundo informe periódico	1 de noviembre de 2011		
Tayikistán	Inicial	1 de julio de 2004	3 de diciembre de 2010	16° (2012)
	Segundo informe periódico	1 de mayo de 2017		
Timor-Leste	Inicial	1 de mayo de 2005		
Turquía	Inicial	1 de enero de 2006		
Uganda	Inicial	1 de julio de 2004		
Uruguay	Inicial	1 de julio de 2004	30 de enero de 2013	

* Estados partes que han aceptado el procedimiento facultativo de la lista de cuestiones preparada antes de la presentación de informes, en virtud del cual se considerará que sus respuestas escritas a dicha lista (la lista previa) constituyen sus informes periódicos subsiguientes con arreglo al artículo 73, párrafo 1 b), de la Convención.

Anexo VIII

Lista de documentos publicados o por publicar en relación con los períodos de sesiones 17° y 18° del Comité

CMW/C/17/1 y Corr.1 y 2	Programa provisional anotado (17° período de sesiones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares) y correcciones
CMW/C/SR.204 a 212	Actas resumidas del 17° período de sesiones del Comité
CMW/C/18/1	Programa provisional anotado y programa de trabajo (18° período de sesiones del Comité)
CMW/C/SR.213 a 231	Actas resumidas del 17° período de sesiones del Comité
CMW/C/RWA/1	Informe inicial de Rwanda
CMW/C/RWA/Q/1	Lista de cuestiones: Rwanda
CMW/C/RWA/Q/1/Add.1	Respuestas escritas del Gobierno de Rwanda en relación con la lista de cuestiones
CMW/C/RWA/CO/1	Observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Rwanda
CMW/C/BIH/2	Segundo informe periódico de Bosnia y Herzegovina
CMW/C/BIH/Q/2	Lista de cuestiones: Bosnia y Herzegovina
CMW/C/BIH/Q/2/Add.1	Respuestas escritas del Gobierno de Bosnia y Herzegovina en relación con la lista de cuestiones
CMW/C/BIH/CO/2	Observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de Bosnia y Herzegovina
CMW/C/AZE/2	Segundo informe periódico de Azerbaiyán
CMW/C/AZE/Q/2	Lista de cuestiones: Azerbaiyán
CMW/C/AZE/Q/2/Add.1	Respuestas escritas del Gobierno de Azerbaiyán en relación con la lista de cuestiones
CMW/C/AZE/CO/2	Observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de Azerbaiyán
CMW/C/BOL/2	Segundo informe periódico de Bolivia (Estado Plurinacional de)
CMW/C/BOL/Q/2	Lista de cuestiones: Bolivia (Estado Plurinacional de)
CMW/C/BOL/Q/2/Add.1	Respuestas escritas del Gobierno de Bolivia (Estado Plurinacional de) en relación con la lista de cuestiones
CMW/C/BOL/CO/2	Observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de Bolivia (Estado Plurinacional de)

CMW/C/COL/2	Segundo informe periódico de Colombia
CMW/C/COL/Q/2	Lista de cuestiones: Colombia
CMW/C/COL/Q/2/Add.1	Respuestas escritas del Gobierno de Colombia en relación con la lista de cuestiones
CMW/C/COL/CO/2	Observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de Colombia
